

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (08) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionantes	Luz Marina Mira Jaramillo C.C. No. 32.511.360 León Orlando Escobar Aguirre C.C. Nro. 8.311.724
Apoderado Judicial	Juan Felipe Gallego Ossa C.C. No. 98.772.770. T.P. 181.644
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES-
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00335 00
Decisión	Concede Recurso de Impugnación

En el trámite de la acción de tutela de la referencia, la accionada **Administradora Colombiana de pensiones -COLPENSIONES-**, presentó impugnación contra la sentencia No 214, proferida el treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022), dentro del término que prevé el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por tanto, es procedente conceder el recurso formulado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena **ENVIAR** el expediente a la Sala de Laboral del Tribunal Superior de Medellín, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

Mábel López León
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23efab738a6f15c251fdc9db68628eb9125c9eee3cf8b8511799d85a3b475b4**

Documento generado en 08/09/2022 01:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>